

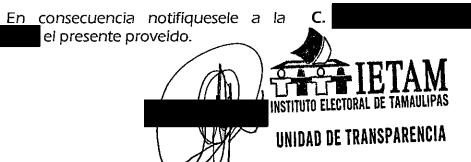
PREVENCIÓN

En Cd. Victoria, Tam., a 04 de noviembre del 2016

Téngase por recibida la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00263716 del día 04 de noviembre del presente año, en la cual manifiesta:

"Necesito una copia de mi acta de nacimiento."

En atención a ello, le informo que se le *previene* a efecto de que en término de 10 días hábiles realice nuevamente su solicitud, con el objetivo de que complete, precise o aclare respecto *de lo que manifiesta, es decir, si el Instituto tiene algún archivo de sus documentos, ¿por qué lo tiene? ya que de no ser así, la autoridad competente para expedirle un acta de nacimiento es el Registro Civil. Esta Unidad estará en espera de su aclaración para estar en condiciones de emitir una respuesta,* a fin de dar certeza a la información que requiere y de que está Unidad este en posibilidad de brindarle con eficacia la información que solicita; ello *con el apercibimiento de que en caso de NO dar cumplimiento al presente proveído, se tendrá por no presentado su solicitud;* lo anteriormente expuesto y fundamento en los artículos 136, fracción III y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM